

DECRETO 1039 DE 2010

(marzo 30)

D.O. 47.667, marzo 30 de 2010

por el cual se adiciona el artículo 79 del Decreto 2474 de 2008.

Nota 1: Derogado por el Decreto 734 de 2012, artículo 9.2.

Nota 2: Suspendido provisionalmente por el Consejo de Estado en Auto del 9 de diciembre de 2010. Exp. 39093. Sección 3ª. Subsección B. Actor: Martín Bermúdez Muñoz. Ponente: Ruth Stella Correa Palacio.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónase el siguiente numeral al artículo 79 del Decreto 2474 de 2008, así:

“15. Los convenios de apoyo o colaboración para la Defensa y/o Seguridad Nacional, suscritos entre el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerzas Militares – Policía Nacional con personas jurídicas relacionadas con los sectores energético, petrolero, minero, infraestructura, salud, comunicaciones y educación, así como aquellos para la ejecución de programas de acción integral y erradicación de cultivos, ilícitos, entre otros”.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de marzo de 2010.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Óscar Iván Zuluaga Escobar.

El Ministro de Defensa Nacional,

Gabriel Silva Luján.